



COLEGIO COMPAÑÍA DE MARIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Octubre 2019





Queridos estudiantes:

Nuestra fundadora, Santa Juana de Lestonnac, para vivir como hermanos/as nos recomienda “La unión de corazones y la conformidad de sentimientos” *(H.O. 167)

Ella quiso formar personas que dieran frutos de los dones que Dios les había regalado, tanto en el ámbito de la fe como en el carácter y la inteligencia.

De ahí que tú estás llamado a educarte en un contexto de relaciones armónicas y constructivas, lo que dinamiza el potencial de cada ser humano, para que todo aquello que recibiste del Señor fructifique en obras de amor, de vida, de paz y justicia.

El objetivo central de nuestra Educación es, una Formación Integral, centrada en valores cristianos y en la excelencia académica, de acuerdo con las posibilidades de cada estudiante. Por ello se trabaja con un Proyecto Educativo que potencia el desarrollo de la singularidad, autonomía, apertura y sentido de trascendencia en cada niño/a, en cada joven. Para lograr este gran propósito requerimos desarrollar el sentido comunitario, definiendo como “indispensable” la buena relación entre los educadores, estudiantes y sus padres y apoderados. Cada uno de estos estamentos tiene deberes y derechos expresados en sus reglamentos o estatutos.

Con tu activa participación podremos sacar adelante este proyecto educativo, en el que todos los agentes son relevantes para el éxito final.

Te invito a leer estas páginas haciéndote cargo del contenido de ellas, con un protagonismo exclusivo, que nadie puede hacer por ti, porque la historia de tu vida la construyes tú y la historia de nuestro Colegio la seguiremos construyendo contigo.

Por ello a continuación te presentamos un documento en que encontrarás elementos para llevar a cabo mejor tu proceso de escolaridad.

Con cariño,

COMPAÑÍA DE MARÍA

*Historia de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora 167.



SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL

El Carisma que la Iglesia le reconoce a la Compañía de María, es el de “educación en la fe que fructifique en obras de justicia”. Esta misión la hemos definido para el Colegio Compañía Apoquindo, a partir de una formulación propia, explicitada en los siguientes núcleos:

TIPO DE EDUCACIÓN: *La Misión Educativa de la Compañía de María surge de la experiencia de salvación de Juana de Lestonnac, que nos enseña a contemplar la realidad y a dejarnos afectar por ella. Esta educación se expresa en las siguientes máximas: “Mantener la llama” – “Tender la mano” – “Servir de una manera siempre nueva” – “Llenad vuestro nombre”.*

EDUCADOR/A: Son TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, entendiendo que cada uno de ellos de acuerdo a la funcionalidad de sus cargos y a sus competencias, influye directa o indirectamente en el proceso formativo-pedagógico de nuestros estudiantes.

DOCENTE: *El profesor de la Compañía de María es un docente mediador, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea; es un modo de acoger y transmitir la vida. Esta concepción integradora es la que hace que la Compañía de María se comprenda a sí misma como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.*

TIPO DE ESTUDIANTE: *La persona del estudiante es centro y fin de nuestra misión; lo/a invitamos a conocerse a sí mismo/a, descubrir y cultivar sus dones, de cara al Magis Ignaciano, invitando a cada estudiante dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud discerniente para colaborar con la construcción de una sociedad justa y solidaria.*

FAMILIA: *La familia es insustituible como formadora y humanizadora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia. En tal sentido ella en sí misma constituye un valor. Como santuario de la vida y escuela de humanismo, transmite continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario*



INTRODUCCION

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la Comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro son las actitudes básicas que permiten cercanía y una adecuada comunicación y, por tanto, favorecen el buen desarrollo del trabajo que ha de realizarse en pos de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de proceso y susceptible de cambio, teniendo presente que el bien común está por sobre el bien individual.

El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de mejoría.

El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas, poniendo énfasis en la reparación más que en el castigo. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta y la reparación, situándose siempre desde la etapa de desarrollo del estudiante para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.

En este sentido, las normas de convivencia buscan lograr una autodisciplina que nos lleve al dominio de la voluntad, para encauzar nuestros actos hacia un crecimiento personal fundado en los valores propios de nuestro proyecto educativo y que nos permitan alcanzar la libertad responsable y el desarrollo comunitario para el logro de una sana convivencia.

Nuestra sana convivencia será posible en la medida que cada miembro de la comunidad educativa tenga claro la forma en que debe comportarse y relacionarse con las personas y con su entorno.

La educación de la persona es un proceso que atiende:

- La dimensión trascendente, teniendo a Cristo como Señor de la Vida y la Historia y a María como modelo de seguimiento.
- La dimensión bio-psicológica que comprende a la persona en su desarrollo intelectual, físico, social, afectivo como capacidad de opciones libres y justas, llegando a conocer sus potencialidades y limitaciones.
- La dimensión cultural que considera al hombre como Señor de la naturaleza y valora los aportes surgidos de sus necesidades y capacidades de creación.

¿Qué espera el Colegio Compañía de María de sus estudiantes?

- Que sean hombres y mujeres de servicio, capaces de servir a la sociedad y de transformar la realidad para mayor Gloria de Dios.
- Que sean hombres y mujeres con visión optimista. La visión del mundo es la de una creación buena, al servicio del hombre que la debe usar ordenadamente en bien de la humanidad toda.



- Que sean hombres y mujeres abiertos a los tiempos y al futuro, es decir, personas capaces de aprender a aprender y deseosas de seguir aprendiendo. Personas capaces de considerar la cultura y la civilización donde viven especialmente lo vertiginoso de las ciencias y de las modernas tecnologías.
- Que sean hombres y mujeres capaces de conciliar armónicamente su desarrollo personal con la excelencia académica. En consecuencia, nuestro colegio considera importante formarnos en los valores del Evangelio, esto es en: Verdad, Libertad, Justicia, Paz, respeto, responsabilidad e interioridad.

En nuestra convivencia escolar es fundamental:

- El clima de amor y libertad que ayuda a una formación de la personalidad, educando el discernimiento de la persona como un proceso continuo del ser humano.
- La claridad y firmeza para exigir la aplicación de la sanción cuando la circunstancia lo requiere, con el único fin de permitir a los estudiantes el tomar consciencia de sus actos.
- Conducir a una autodisciplina en la que cada estudiante, desde su interior, asuma las normas y criterios necesarios para un crecimiento personal y de curso.
- Una sana vinculación profesor-alumno, que permita conocer a cada estudiante y actuar con claridad y firmeza.
- El rol de los padres como primeros educadores de sus hijos(as) que asumen, por tanto, ser ejemplos para ellos en toda circunstancia.
- El compromiso de los padres al asumir nuestro Proyecto Educativo como una herramienta de apoyo en la formación de sus hijos(as).

Nuestro objetivo es proporcionar una formación armónica e integral a nuestros estudiantes fieles al proyecto del espíritu del Proyecto Educativo de la Compañía de María.

Esta formación integral debe darse en un ambiente formativo sano en que el cuidado personal y la seguridad sea una preocupación permanente de toda la comunidad escolar.

Como comunidad educativa, nuestra prioridad es enfrentar con total transparencia todas las situaciones de convivencia, velando por qué los primeros protegidos sean los niños/as y jóvenes. Los esfuerzos de todos los educadores del Colegio Compañía de María estarán destinados a prevenir, y en caso de existir una denuncia, actuar con eficiencia y responsabilidad, de modo de proteger siempre los derechos de los menores.

A continuación, presentamos las normas de convivencia interna, el comité creado para estos efectos y los protocolos afines de acuerdo a la legalidad vigente.



TITULO I. PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia y el colegio proporcionan el ambiente adecuado para el cultivo de aquellos valores esenciales para lograr el sano desarrollo de la personalidad y una sana convivencia escolar. Para lograr un crecimiento en estos valores, se busca conducir a los estudiantes a la autodisciplina, en la que cada uno desde su interioridad asume las normas y criterios para su desarrollo personal e integral del curso. Pero también es necesario unir la confianza a la libertad, la firmeza y claridad para aplicar una sanción cuando la circunstancia lo requiera.

Estos valores son:

COHERENCIA: Entendemos por coherencia no solo aquello que nos inclina a decir siempre la verdad, sino también a la forma como interactuamos con todo lo que nos rodea, buscando la coherencia entre el actuar, el pensar, el decir y el hacer.

Una actitud coherente favorece la sana convivencia, el crecimiento de la propia personalidad y el desarrollo moral.

Actitudes esperadas:

- Decir la verdad aun en situaciones difíciles.
- Ser honesto al realizar trabajos, tareas y pruebas.
- Mostrar coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Enfrento las consecuencias de mis actos y de mis omisiones.

PASION POR JESÚS: Entendemos por Pasión por Jesús, la apertura que una persona manifiesta hacia lo religioso, que lo lleva a ser coherente con lo que cree y con lo que hace. Nos conduce a desafiarnos a conocer a Jesús y dejarnos humanizar apasionadamente por el Bien con El que escucha y acoge.

Actitudes esperadas:

- Participación activa en la oración de la mañana, misas de curso y de la comunidad escolar.
- Respeto a la solemnidad y recogimiento de una actividad religiosa.
- Respeto frente a la dignidad de la Iglesia y sus representantes.
- Apertura frente a la formación religiosa.
- Desempeño satisfactorio frente a la asignatura de Religión.
- Participa en actividades espirituales y de acción social con entusiasmo.

RESPECTO: Entendemos por respeto la valoración de la persona en toda su dignidad, como hijo(a) de DIOS. El respeto se manifiesta a través de nuestro actuar y de relacionarnos con los demás.

Actitudes esperadas:



-
- Trato digno, amable y adecuado hacia las personas.
 - Tolerancia y capacidad de diálogo con quienes piensan distinto.
 - Asertividad en la canalización de emociones y sentimientos, de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que se encuentra
 - Acogimiento a los demás.
 - Compromiso con un estilo de vida sano.
 - Cuidado de la infraestructura e instalaciones del colegio, usándolos de acuerdo a su fin.
 - Cuidado de materiales propios y de otros.
 - Mantención de orden y limpieza en lugares de trabajo y de recreación.
 - Colaboración con un adecuado ambiente de trabajo dentro de la sala de clases.
 - Comportamiento adecuado en actos académicos, cívicos, religiosos y en todas las actividades en las que participe como alumno(a) del colegio.
 - Planteamiento de sus preocupaciones e inquietudes de manera adecuada, acudiendo a la autoridad que corresponda.
 - Uso de un lenguaje adecuado y respetuoso.
 - Compromiso con una sana convivencia en clases y en los recreos.

RESPONSABILIDAD: Entendemos por responsabilidad el esfuerzo sostenido y la dedicación de cada estudiante por cumplir, de acuerdo a sus talentos, con todos sus deberes y obligaciones curriculares y extracurriculares.

Actitudes esperadas:

- Puntualidad en la llegada al colegio y a clases.
- Presentación de justificativos frente a ausencias a clases y/o pruebas.
- Uso del uniforme completo y adecuada presentación personal.
- Cumplimiento de tareas, trabajos y disertaciones.
- Asistencia a actividades extracurriculares. (acción social, académica, pastoral, deportiva y extra programáticas).



TITULO II.- MARCO JURIDICO DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

El marco jurídico de la convivencia escolar está regulado fundamentalmente por la ley 20.536, especialmente en el Artículo 16, el Estatuto Docente en su Artículo 17 que se reproducen a continuación. Lo atención sin perjuicio de las disposiciones de la Ley N° 21.152 sobre Aula Segura y su modificación que se reproducen en su parte pertinente más adelante.

Capítulo I: LEY N°20.536, SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 16

Art.16 A.- Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Art.16 B.- Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Art. 16 C.- Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar u clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Art. 16 D.- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de a la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante-

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del colegio.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.

Art. 16 E.- El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales



recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Capítulo II.- ESTATUTO DOCENTE.

Art. 17: Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación debe ser formulados por escrito, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado.

Capítulo III.- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LEY N°20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, la que está formada por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

Igualmente, es necesario diferenciar la responsabilidad colectiva o estamental de la individual. El Centro de alumnos, el Centro de padres, el consejo de profesores, el consejo escolar o comité de sana convivencia u otras instancias formales existentes en la Comunidad Educativa, en tanto entidades reconocidas, tienen un rol central como promotores, en todo momento y lugar, de la consolidación de formas de interrelación armoniosa, respetuosa, tolerante y solidaria. Del mismo modo, a cada uno de los actores en cuanto sujetos individuales les cabe una responsabilidad particular.

a) PADRES, MADRES Y APODERADOS

a.I) Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.

- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

a.II) Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.

- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, las normas y procedimientos disciplinarios del colegio.
- Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales



de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones y discrepancias.

- Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, madres y apoderados.

a.III) Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Manual de Convivencia y proyectos de mejoramiento educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del colegio y los canales de participación educativa.
- Respetar las normativas internas del colegio.

b) EQUIPO DIRECTIVO

b.I) Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la comunidad escolar.

- Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.

b.II) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.

- Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

b.III) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad.
- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y



resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

c) DOCENTES.

c.I) Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.

- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

c.II) Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

c.III) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza en sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

- Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

d) ESTUDIANTES

d.I) Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.

- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

d.II) Conocer el Proyecto Educativo de su colegio escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

- Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

d.III) Conocer y respetar las normas de convivencia del colegio.

- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.



e) ASISTENTES DE LA EDUCACION

e.I) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del colegio.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

e.II) Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del colegio en los diversos espacios educativos

- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad.



TÍTULO III.- RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art.1°. - El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** tiene carácter resolutivo de acuerdo a la instancia que aplica la sanción. Será aplicado por todos los estamentos educadores a todos los estudiantes sin excepción.

Art.2°. - Son **ESTUDIANTES del colegio Compañía de María** todos quienes están matriculados y siguen estudios regulares, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente reglamento de convivencia.

Art.3°. - **CONCEPTO DE EDUCADORES:** Desde la filosofía pedagógica de la Compañía de María son educadores TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, es decir, directivos, docentes, profesionales de la educación, administrativos y auxiliares, sin excepción. Por lo tanto, en el marco del contexto de la convivencia escolar, son agentes disciplinarios del colegio todos los educadores correspondiéndoles a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

Art.4°. - Toda **actitud social** que compromete la responsabilidad de los estudiantes, será controlada y sancionada por la instancia que considera este reglamento. Se entiende por **actitud social negativa** todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.

Art.5°. - El colegio Compañía de María educa a sus estudiantes sobre la base de valores que le permitan una sana y efectiva interacción con el medio, resaltando especialmente los valores de: PASIÓN POR JESÚS, HUMILDAD, SENCILLEZ, GRATUIDAD, COMPASION, HOSPITALIDAD, COHERENCIA Y ALEGRÍA.

Art.6°. - **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está integrada por alumnos y alumnas, padres y apoderados, directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, auxiliares, directores de la Fundación y Religiosas.

Art. 7.- DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los integrantes de nuestra comunidad educativa deben:

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un diálogo franco y respetuoso.
- b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de Todas las personas que componen nuestra comunidad educativa. Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios malintencionados que afectan la honra de las personas.
- c) Conocer y respetar el proyecto educativo, el MANUAL de convivencia, los protocolos de actuación frente a la violencia escolar, el protocolo de actuación frente al maltrato y abuso infanto juvenil, el protocolo de Seguridad, el reglamento de evaluación y promoción, entre otros.
- d) Adherir a los principios y valores del colegio, comprometiéndose en la promoción de los



mismos.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los integrantes de nuestra comunidad educativa tienen el derecho a:

- a) Ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente en razón de sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.



TÍTULO IV.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Art.8.- DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO.

Art. 8-A.-DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES

Todos los educadores de nuestro colegio deben:

- a) Crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
- b) Conservar un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a un educador Compañía de María.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelos de conductas y actitudes psicosociales para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda.
- e) El personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias de este Reglamento, tanto en su presentación personal, trato y su vocabulario con respeto.

Art.8-B.-DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES PROPIAMENTE TAL:

Los docentes Compañía de María deben:

- a) Crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo responsable del manejo disciplinario del estudiante y velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de esta.
- b) Cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente a los estudiantes, facilidad para crear un clima de armonía, dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
- c) Pasar la asistencia diaria al inicio de cada bloque de su asignatura, dejando el registro de todas éstas, en el libro de clases.
- d) Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso. Esto de acuerdo al reglamento de procedimientos del colegio.

Art.8-C.-DE LOS DERECHOS:

Los integrantes de nuestra comunidad educativa tienen el derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de trato



vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

- c) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Art. 9° - DE LOS PADRES Y APODERADOS: Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricularse han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula y en el contrato de prestación de servicios, de manera como sigue: apoderado titular, responsable en primera instancia del estudiante y su relación con el colegio y apoderado suplente que asume la función del primero en caso de que éste esté imposibilitado de cumplir su rol.

Para pertenecer a la Comunidad Educativa Compañía de María es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.

Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas. En este mismo sentido, los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos(as) y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede remplazarla. Siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

Art.9° A.-DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio.
- b) Conocer y respetar las normas estipuladas en el presente MANUAL de Convivencia Escolar.
- c) Participar en las experiencias pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe de Dios. En caso de no poder asistir a éstas deberá justificar su ausencia por escrito al profesor jefe y al encargado de la actividad.
- d) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como escuelas para padres, preparación de los Sacramentos, etc. y justificar por escrito su ausencia a dichas actividades. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia al profesor jefe.
- e) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil.
- f) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes.
- g) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros. Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante
- h) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
- i) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
- j) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la



- agenda escolar y/o ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
- k) Velar por que el estudiante cumpla con las normas del MANUAL de Convivencia del colegio.
 - l) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
 - m) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases del estudiante.
 - n) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo(a) o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las sanciones y los costos económicos asociados, cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
 - o) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
 - p) Evitar actuar en forma deshonesta ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su estudiante.
 - q) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo(a) o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en este MANUAL.
 - r) Aceptar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno.
 - s) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo(a) o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente al colegio.
 - t) Dirigirse de manera prudente y respetuosa con cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero al profesor jefe, siguiendo el conducto regular. Si el apoderado incurre en esta conducta ofensiva, al dirigirse indebidamente a un alumno del colegio y es comprobado, perderá la calidad de apoderado.
 - u) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
 - v) El apoderado se compromete a informar oportunamente a la dirección del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
 - w) El apoderado tiene el deber de informar de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.
 - x) Mantener una comunicación directa y oportuna con el profesor jefe como también otras instancias del colegio. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
 - y) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.
 - z) Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes
 - aa) En el área formativo religiosa:
 - Promover y reforzar, en la vida familiar el desarrollo de valores propios de nuestra fe, iglesia y cultura que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de fe, justicia, respeto, responsabilidad, veracidad y espiritualidad.
 - Trabajar activamente por la unidad del curso y del colegio, tanto a nivel de estudiante como a nivel de apoderados, y la interrelación con la comunidad educativa.



- En el área académica- disciplinaria:
 - Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
 - Entregar oportunamente los documentos que el colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
 - Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
 - Proporcionar y asegurar los libros, cuadernos, materiales escolares y uniforme oficial, solicitados al inicio del año escolar, para un adecuado proceso de aprendizaje.
 - Preocuparse de la presentación personal de sus hijos(as) o estudiante.
 - Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas.
 - Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo(a) o estudiante.
 - Supervisar con su hijo(a) o estudiante el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes,
 - Evaluar las situaciones de apoyo externo que el colegio determine para su hijo(a) o estudiante.
 - Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que el colegio determine para su hijo(a) o estudiante.
 - Respetar la normativa vigente del colegio.

Art.9- A.1.- DE LA ASISTENCIA A ENTREVISTAS

- a) Asistir a entrevistas con el/la profesor/a jefe/a en un horario determinado, informado a los apoderados en la primera reunión de curso.
- b) Asistir a citaciones emanadas de las Dirección y Subdirecciones Académica, Convivencia, Pastoral y Orientación
- c) Asistir a entrevistas requeridas por asesorías, inspección y docentes.
- d) De no poder concurrir a las entrevistas, deberá justificar con al menos un día de anticipación, de lo contrario, quedará registrado en la Hoja de Vida del alumno/a como una falta del nivel de compromiso de los padres.
- e) Presentarse a todas las citaciones realizadas por parte del colegio, de no asistir a la primera citación, el apoderado debe justificar y reprogramar dicha entrevista. En caso de no presentarse a dos o más citaciones, y no presentar justificación podrá perder la calidad de apoderado.

Art.9-A.2.-CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos se formalizarán por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el siguiente orden de preeminencia:

- a) Los apoderados/as tienen derecho a solicitar entrevista al profesor jefe como primer canal de comunicación, en el horario establecido a inicio de año, **vía agenda**, resguardando así el normal funcionamiento académico.
- b) Frente a situaciones emergentes, será atendido por la sub director de formación y convivencia, quien canalizará la información a quien corresponda.



- c) Sub director(a) Académica o Sub director(a) Pastoral según corresponda.
- d) Director(a) del colegio.

Art.9-A-3.-DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE EVALUACIÓN O EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- a) La solicitud de eximición de un subsector o actividad contemplada en el Plan de Estudios y/o evaluación diferenciada, deberá proceder según se indica en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción (Art. N °9)
- b) Los apoderados de alumnos con NEE, deberán proceder según se indica en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción (Punto 3.3.3 letras d), e) y f)

Art.9-A-4.-DE LAS REUNIONES DE APODERADOS

- a) La asistencia a reuniones de apoderados es de **carácter obligatorio** y sin el acompañamiento de menores de edad. Éstas se efectuarán en forma regular, en el día informado por el profesor jefe en la primera reunión del año, de 19:30 hrs. a 20:30 hrs.
- b) Toda inasistencia quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante, tomándose como elemento importante para evaluar su compromiso con el proceso educativo de su hijo o estudiante.
- c) La inasistencia debe justificarse a través de la **Agenda** con anticipación y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.
- d) Si un/a apoderado/a falta dos veces a reunión, el profesor jefe debe informar a la Subdirección de Formación y Convivencia, quien lo citará para buscar remediales.
- e) Está prohibido consumir alcohol en reuniones de apoderados o en cualquier otra actividad dentro del colegio.

Art.9-A-5.-COMPROMISO VALÓRICO

Ø La Dirección del colegio, puede solicitar el cambio de apoderado, cuando estos no respeten explícitamente la línea espiritual y valórica del colegio, como así también a aquellos padres o apoderados/as que tengan actitudes inadecuadas contra cualquier miembro de la comunidad y/o la institución, incurriendo en faltas de respeto de cualquier índole, de acuerdo a lo establecido en este MANUAL.

Art.9-A-6.- FALTAS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Se considerará falta a la buena convivencia:

- El incumplimiento de deberes del apoderado señalados anteriormente.
- El incumplimiento de deberes señalados en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por el apoderado al momento de la matrícula.
- La agresión y/o el maltrato físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- La formulación de denuncias falsas en contra de cualquier educador de la Compañía de María.
- La utilización de cualquier medio y en especial de redes sociales para desprestigiar o calumniar al personal que labora en el colegio, sus alumnos y los propios padres y



apoderados.

Medidas frente a una falta de un apoderado

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida.

- a) Medidas constitutivas de sanción: Estas están señaladas de menor a mayor gradualidad:
 - Entrevista con dirección del colegio, con su debido registro por escrito y firma de ambas partes.
 - Carta de amonestación.
 - Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración año lectivo)

 - Pérdida definitiva de la calidad de apoderados.
 - En caso de que el apoderado participe de un cargo en la directiva de curso o CCPP, perderá su calidad de directivo.

- b) Medidas no constitutivas de sanción:
 - Citación a entrevista personal.
 - Carta de compromiso.
 - Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta, a través de un medio formal y de público conocimiento.
 - Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

Art.9-B.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por el profesor jefe.
- c) Conocer las actividades extra programáticas que el colegio ofrece
- d) Pedir entrevistas a los distintos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza con el profesor jefe.
- e) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
- f) Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá tener un año como mínimo de antigüedad en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una intachable conducta de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.
- g) Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- h) Ser informados de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, así como del funcionamiento del colegio.

Art. 10.- DE LOS ESTUDIANTES

Art.10-A.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de Preescolar a IVº Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben cumplir con las Normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y a un óptimo desarrollo de las actividades escolares:

Los estudiantes del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- b) Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
- c) Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir con tus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios; presentar sus trabajos, fichas, módulos y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
- d) Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
- e) Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; respetando los acuerdos; cumpliendo con sus deberes escolares y asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actitudes.
- f) Traer diariamente la Agenda del Colegio.
- g) Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros). Él es el único responsable de estos artículos. Por lo tanto, no debe traer objetos ni especies de valor tales como notebook, máquinas fotográficas, dispositivos de banda ancha, MP3, MP4, dinero, etc. Está prohibido el uso de ellos en la sala de clases.
- h) El celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otra debe permanecer apagado y guardado. Durante la jornada escolar, no está permitido su uso. Si se sorprende al estudiante con este encendido, le será retenido en por la subdirección de formación y convivencia, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.
- i) El celular sólo se podrá ocupar como recurso pedagógico, si su uso está debidamente justificado en la planificación de clases realizada por el profesor.
- j) El colegio no se responsabilizará por el extravío, daño, o pérdida de estos objetos.
- k) Respetar a sus pares, profesores/as y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario y modales adecuados y evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase. Se considera falta de carácter gravísima la publicación de ofensas contra compañeros/as, funcionarios/as y profesores/as del colegio en cualquier red social, como: WhatsApp, Facebook, chat o mensajes de texto, desde donde hayan sido realizadas.
- l) Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
- m) Mantener una comunicación directa, respetuosa y adecuada con todos/as los miembros de la comunidad.
- n) No portar ni consumir drogas, incluyendo alcohol y tabaco.
- o) Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo a la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden.
- p) Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
- q) Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.



- r) Asistir puntual y correctamente uniformados/as a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
- s) Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.
- t) Cuidar la integridad física personal y la de los demás miembros de la comunidad.
- u) Cumplir con las exigencias de cada subsector, talleres, actividades pastorales, extra programáticas y reglamento del CRA.
- v) Asistir a talleres de reforzamiento y/o nivelación citados por la Subdirección Académica.
- w) Realizar todo trabajo planificado y desarrollado durante la hora de clases, siguiendo estrictamente las indicaciones del docente.

Art.10-B.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDAIANTES:

En los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan.

Los estudiantes del colegio Compañía de María tienen derecho a:

- a) Ser protagonista de su formación en singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.
- b) Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
- c) Recibir una educación católica y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e) Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- f) Conocer el proyecto educativo de la Compañía de María, el MANUAL de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación frente a violencia escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el protocolo de seguridad y todos los reglamentos, Manuales y normativa que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
- g) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido.
- h) Ser escuchado por las personas según conductos regulares establecidos en el presente Manual, con respeto cuando expone sus ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
- i) Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- j) Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
- k) Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.
- l) Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
- m) Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos y señalados en este Manual), que potencien sus capacidades y talentos personales.
- n) Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de ser madre o padre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



- o) Elegir de acuerdo con sus intereses aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece.
- p) No ser discriminado por razones étnicas, sexo, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, discapacidad u otra circunstancia.
- q) Disponer y hacer uso de los servicios del Centro de Recursos de Aprendizajes y/o Biblioteca del Colegio.
- r) Participar en la elección del Centro de Alumnos.



TITULO V.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Art.11.- CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son en primer lugar, la entrevista con el profesor jefe. Si de esa instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún otro integrante del equipo directivo si el asunto lo amerita. Si desde esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el director del colegio, como última instancia.

Art.12.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es uno de los hábitos que refleja el respeto por el colegio, por sí mismo/a y por los demás. Por este motivo se exigirá diariamente la adecuada presentación personal, higiene y orden a todos los estudiantes.

Promovemos como valores fundamentales de la presentación personal: la austeridad, la sencillez y también la sobriedad, como requisito para la no distracción en la hora de clases.

DAMAS:

- Falda gris según modelo institucional, 10 cm sobre la rodilla como máximo.
- Polera manga corta y manga larga según modelo institucional.
- Sweater según modelo institucional.
- Zapato colegial negro.
- Calceta gris.
- Casaca del colegio según modelo institucional
- Pre-Kínder a 6° básico: delantal institucional.

VARONES:

- Pantalón de uniforme gris.
- Polera del colegio manga corta y manga larga según modelo institucional.
- Sweater según modelo institucional.
- Zapato colegial negro.
- Calcetín azul marino.
- Casaca del colegio según modelo institucional.



Uniforme de Educación Física:

- a) Short azul varones.
- b) Calzas azules damas.
- c) Polera oficial del colegio.
- d) Buzo oficial del colegio (con los colores e insignia del colegio)
- e) Zapatillas para práctica deportiva (no de lona, sin terraplén), negras o blancas
- f) Calcetines deportivos blancos.

Otros aspectos de Presentación Personal que se exigirán son:

Uso del uniforme y presentación personal.

- a) Los estudiantes deben presentarse con el cabello limpio y ordenado
- b) Para actos y ceremonias oficiales se exigirá el uniforme completo
- c) No es parte del uniforme ningún tipo de accesorios: **collares, aros colgantes, pulseras, cueros, piercing**, otros. Todos los accesorios serán retirados y devueltos al final del semestre.
- d) No se permite el uso de tinturas, corte de pelo de fantasía o teñidos. Tampoco el uso de maquillaje, tatuajes, uñas pintadas ni accesorios distractores en ningún alumno(a).
- e) Los varones podrán usar el cabello con un largo máximo de 2 cm. Sobre el cuello de la polera. Siempre deben estar bien afeitado.
- f) Para los estudiantes de cualquier nivel, todas las prendas deben estar en buen estado (**sin hoyos, hilachas, ni roturas de ningún tipo**).
- g) La ropa y útiles de los estudiantes **deben venir marcadas en un lugar visible** con su nombre, apellido completo y curso. La primera semana de clases se revisará que cada estudiante haya cumplido con esta medida.
- h) Se revisará el cumplimiento del uso del uniforme permanentemente.
- i) Asistir con uniforme oficial en caso de ser citado (a) en día sábado.
- j) Asistir con uniforme oficial a eventos del Colegio como: graduación, confirmación, primeras comuniones, actos, ceremonias de aniversario u otras informadas por subdirecciones o dirección del colegio.

Art.13.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA

La asistencia a clases es importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones.



Inasistencia a clases

- a) Si falta a clases, su apoderado/a deberá justificar la inasistencia de puño y letra a través de la agenda oficial del colegio. Si esto no ocurre, la situación será registrada en el Libro de Clases y el Encargado de Convivencia del ciclo tomará las medidas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en este manual de Convivencia.
- b) En caso de enfermedad de más de tres días, el estudiante deberá presentar el certificado médico correspondiente al profesor jefe.
- c) Si falta a clases sin autorización, estando en el colegio, será considerado como una falta grave a muy grave y se informará al apoderado. En caso de haber estado en entrevista con algún miembro de la comunidad educativa, debe solicitar a éste la justificación escrita para su reintegro a clases.
- d) En la línea formativa de nuestro colegio, se planifican algunas actividades dentro o fuera del colegio y de la jornada escolar, que tienen carácter obligatorio para los estudiantes y que son complementarias a las actividades curriculares, tales como: Encuentros con Cristo, Retiros, Jornadas, Salidas Didácticas, Talleres de Ejercitación, actividades de reforzamiento y/o culturales, etc. Son parte del Plan de Formación y, por lo tanto, la no asistencia deberá ser justificada por escrito por el apoderado/a, dentro de las 48 horas siguientes a la actividad.
- e) Si está suspendido de clases, no podrá ingresar al colegio a ninguna actividad que se realice, mientras dure la suspensión.
- f) Si no asiste a clases regulares, no podrá ingresar a ninguna actividad curricular ni extra programática ese día, al menos que sea el mismo apoderado que personalmente lo traiga al colegio y justifique su inasistencia. El ingreso será con firma del apoderado y con uniforme del colegio.
- g) Los días que esté fijada alguna actividad de evaluación (prueba, entrega de trabajo, disertación, debate, etc.) **debe asistir a toda la jornada**, no podrá ingresar fuera de horario ni retirarse antes del término de ésta, salvo situaciones excepcionales que deberán ser justificadas sólo por el apoderado en forma personal y en los horarios de recreo de la mañana.

Art.14.- RESPECTO DE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive. Por eso será muy importante para todos los miembros de la comunidad educativa comprometernos con esfuerzo en la conquista de este hábito.

Sabiendo que hay situaciones inesperadas, imposibles de prever, es que la norma para regular la puntualidad nos definirá los márgenes de tolerancia en los que nos podemos desenvolver.

Los estudiantes que ingresen después de las 8:15 deberán ser justificados solo por el apoderado en forma personal y firmar libro en recepción.

Horarios de Clases.

HORA	1ª a 4ª BÁSICO	HORA	5º A 8º BÁSICO	HORA	1º A IVº MEDIO
7:50- 8:35	1ª Hora	7:50- 8:35	1ª Hora	7:50- 8:35	1ª Hora
8:35- 9:20	2ª Hora	8:35- 9:20	2ª Hora	8:35- 9:20	2ª Hora
9:20-9:30	RECREO	9:20-9:30	RECREO	9:20-9:30	RECREO
9:30-10:15	3ª Hora	9:30-10:15	3ª Hora	9:30-10:15	3ª Hora
10:15-11:00	4ª Hora	10:15-11:00	4ª Hora	10:15-11:00	4ª Hora
11:00-11:20	RECREO	11:00-11:20	RECREO	11:00-11:20	RECREO
11:20-12:05	5ª Hora	11:20-12:05	5ª Hora	11:20-12:05	5ª Hora
12:05-12:50	ALMUERZO	12:05-12:50	6ª Hora	12:05-12:50	6ª Hora
12:50-13:35	6ª Hora	12:50-13:35	ALMUERZO	12:50-13:35	7ª Hora
13:35-14:20	7ª Hora	13:35-14:20	7ª Hora	13:35-14:20	ALMUERZO
14:20-14:30	RECREO	14:20-15:05	8ª Hora	14:20-15:05	8ª Hora
14:30-15:10	8ª Hora	15:05-15:50	9ª Hora	15:05-15:50	9ª Hora
15:10-15:50	9ª Hora				

Art.15.- PRUEBAS ATRASADAS (para estudiantes de 5º Básico a IVº Medio)

Si falta a una actividad de evaluación o entrega de trabajos calendarizados, el docente responsable dejará registro escrito en el Libro de Clases

Procedimiento que debe seguir el apoderado:

- a) El apoderado/a tendrá que justificar **personalmente** el mismo día de la evaluación. De no ser así se aplicará protocolo de inasistencia a pruebas.
En esta situación el docente de la asignatura informará al estudiante la fecha de la nueva evaluación, la cual será aplicada por Subdirección Académica en horario alterno a la jornada escolar. El docente dejará registro en el Libro de Clases de la nueva fecha informada.
- b) **Si falta a una actividad de evaluación o entrega de trabajo que ya ha sido postergada**, el apoderado debe personalmente justificarla. Este quedará registrado en Hoja de Vida por el docente de la asignatura responsable y se aplicará protocolo de inasistencia a pruebas.

Art. 16.- PROTOCOLO PARA RENDICIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS, AUSENCIA A EVALUACIONES, JUSTIFICACIONES Y ALTERNATIVAS PARA SU RENDICIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

o

1. Durante el transcurso del día, Encargado de Convivencia del ciclo remitirá al Área Académica, la nómina de los estudiantes ausentes y con justificación a las evaluaciones del día.
2. Los estudiantes que participen y/o representen al Colegio en experiencias formativas, deportivas u otras, y faltaren a evaluaciones calendarizadas, no podrán ser evaluados en los dos días hábiles siguientes al día de término de dichas experiencias, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes.
3. Todo estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el Colegio (participaciones académicas, deportivas, pastorales etc.), deberá ser autorizado con anticipación por la Sub Dirección Académica o de ciclo correspondiente, la que informará previamente a los profesores de asignatura e inspectoría respectiva, valiendo esto como justificación de su ausencia. Los estudiantes serán responsables de ponerse al día con los contenidos de las asignaturas en las que se ausentaron y rendirán sus evaluaciones pendientes

según determine la Sub Dirección Académica.

4. En el caso de que un estudiante, por motivos familiares o de salud, se ausente por un tiempo más prolongado, el apoderado, formalmente y con la anticipación debida, debe informar y pedir la autorización a la Dirección del Colegio POR MEDIO DE UNA CARTA FORMAL. Será responsabilidad del apoderado y del estudiante ponerse al día en lo académico y se le asignará un calendario especial para la rendición de sus pruebas faltantes.

5. El colegio dispondrá de una instancia fuera del horario normal de clases para la rendición de evaluaciones atrasadas por parte de los alumnos de 7º Básico a IVº Medio, de acuerdo al protocolo de pruebas atrasadas.

Estas evaluaciones serán administradas por el Área Académica.

Art. 17.- USO DE AGENDA

- a) La Agenda es un documento oficial y que sirve de nexo entre el colegio y la casa.
- b) Es obligación de los estudiantes llevarla siempre consigo, ya que toda comunicación y justificativo se hará por intermedio de ella.

Art. 18.- COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DE LAS SALAS DE CLASES.

Durante el desarrollo de las clases los alumnos deben tener una conducta que permita desarrollarlas en un ambiente favorecedor del aprendizaje. Para ello deben:

- a) Ser puntual y estar en la sala de clases antes del ingreso del docente.
- b) Tener una presentación personal adecuada con el uniforme oficial o el buzo del colegio según corresponda.
- c) Presentar todos los libros, cuadernos y/o materiales necesarios para el trabajo.
- d) Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros y profesores, así como un vocabulario adecuado, sin agresiones, descalificaciones o de discriminación hacia otros.
- e) Escuchar utilizando siempre el diálogo y la conversación para solucionar discrepancias o conflictos entre compañeros y/o con los docentes.
- f) Cumplir con las actividades, tareas, trabajos o evaluaciones, respetando y siguiendo las instrucciones dadas por el docente y dentro de los tiempos establecidos.
- g) Cuidar y usar correctamente el mobiliario, infraestructura, recursos y material didáctico, sin destruirlo ni deteriorarlo.
- h) Manifiestar una actitud positiva y comprometida con su aprendizaje.

Art. 19.- SALIDAS ANTICIPADAS DEL COLEGIO

- a) Sólo el apoderado podrá retirar del colegio al estudiante en horario de clases.
- b) Sólo tienen permiso para salir del colegio, en hora de clases, los estudiantes que sean retirados por sus apoderados, en hora de recreo o almuerzo correspondiente a su nivel.
- c) Antes de salir, los estudiantes deberán pasar por Convivencia del ciclo para que su salida sea autorizada.
- d) Los estudiantes que necesiten salir del Colegio en su horario de colación, deberán contar con la autorización y firma del apoderado. Esto se registrará en el Libro Bitácora correspondiente.

Art.20.- SALIDAS DE CURSOS

Toda salida de curso constituye una instancia que debe ser entendida en un contexto educativo, formativo y recreativo, razón por la cual se debe cumplir con el protocolo existente.

Este tipo de actividades serán financiadas por los apoderados o los fondos del curso. Su organización será responsabilidad del docente a cargo, en todo lo que se refiere a lugar, insumos y traslado.

Todo estudiante que participe en una actividad fuera del Colegio, debe entregar al docente correspondiente la autorización firmada de su apoderado/a, la que quedará en Inspectoría correspondiente. Si el estudiante no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.

Art.20-A.- Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el alumno deberá:

- a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (uniforme oficial o buzo institucional)
- b) Mantener un vocabulario respetuoso y adecuado durante toda la jornada
- c) Mantener un comportamiento correcto durante el traslado y desarrollo de toda la actividad
- d) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes
- e) Respetar rigurosamente las indicaciones del docente o adulto responsable
- f) Acatar las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada
- g) Justificar la inasistencia, en caso de ausencia a la actividad, por parte del apoderado

Art.20-B.- Tipos de salidas:

Salidas pedagógicas: serán acompañadas por el docente responsable quien puede solicitar colaboración de apoderados del curso. La asistencia es obligatoria

Jornadas pastorales: a estas salidas asistirán todos los estudiantes desde 1º Básico a IVº de Enseñanza Media, teniendo un carácter formativo y espiritual en lo personal y comunitario, por lo tanto, son de asistencia obligatoria.

Paseos de fin de año: cada curso podrá salir sólo por un día a un paseo recreativo, será acompañado/a por el Profesor/a jefe y al menos tres apoderados/as. Estas actividades deben contemplarse en el mes de diciembre.

Art.21.- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

La Compañía de María estimula y potencia el crecimiento integral de todos los estudiantes. Por ello el colegio reconocerá a aquellos estudiantes que se destaquen por la práctica académica, de valores y principios que promueven nuestro Proyecto Educativo, a través de:

- a) Registro en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases, de aquellas conductas significativas favorecedoras de la actividad escolar que haya manifestado con frecuencia.
- b) Reconocimiento público de los estudiantes que se destaquen por su participación representando al colegio en actividades externas, por parte de la Dirección o algún representante de ésta ante el alumnado.
- c) Al finalizar el año escolar los estudiantes podrán ser reconocido y destacado con las siguientes distinciones:
 - 1. **Premio Lestonnac:** Se otorga al estudiante sobresaliente en el desarrollo personal y académico.
 - 2. **Premio Compañía de María:** Se otorga al estudiante de IVº Medio que haya manifestado un buen rendimiento e informe de personalidad, y que de testimonio día a día, a través de su compromiso de servicio, participación, responsabilidad y solidaridad.



-
3. **Premio Trayectoria Compañía de María:** Se otorga al estudiante de IV^o Medio que ha cursado en nuestro Colegio desde Primer Año de Educación Básica hasta Cuarto Año de Educación Media.
 4. **Premio Mejor Compañero (a) Compañía de María:** Se otorga al estudiante de 1^o básico a IV^o Medio que se ha esforzado en hacer vida los valores de compañerismo, solidaridad, compromiso, espíritu de servicio y entrega a los otros.
 5. **Premio Pastoral:** Se otorga al estudiante de 5^o básico a 4^o medio que se ha destacado por su participación y compromiso en todas las actividades del área Pastoral.
 6. **Premio alumno(a) Sobresaliente:** Se otorga al estudiante de 3^o básico y 4^o Básico que ha obtenido un promedio general de 6.5 o superior.
 7. **Premio alumno(a) Sobresaliente:** Se otorga al estudiante de 5^obásico a III^oMedio que ha obtenido un promedio general 6.5 o superior.
 8. **Premio alumno(a) Sobresaliente:** Se otorga al estudiante de 4^oMedio que ha obtenido un promedio general 6.7 o superior.
- d) Se harán otras distinciones especiales para destacar logros, participación, intereses, habilidades y talentos personales de los estudiantes que se hayan visto reflejados en diversas actividades escolares.

TITULO VI. - FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION CORRESPONDIENTE.

Art. 22.- CONCEPTO DE FALTA

Corresponde a acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificación o infracciones a los derechos y deberes derivados del Modelo de Convivencia basado en el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología los cuales se encuentran formalizados en nuestro Proyecto Educativo Universal.

Art.23.- GRADUACIÓN DE FALTAS REGLAMENTARIAS

Toda conducta que entorpece la convivencia escolar afecta a la persona que la realiza y a la comunidad en que ella está inserta. Por ello, es conveniente ayudar a que cada persona tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento. Creemos firmemente que una clarificación de conductas inadecuadas es una ayuda para lograr una sana convivencia.

En la determinación y aplicación de sanciones, deberá atenderse el principio de gradualidad. La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles, al edad y etapa evolutiva de los estudiantes, así como la situación personal de estos, la reiteración de la falta cometida y la gravedad de la misma.

De acuerdo a su origen, magnitud o consecuencia, las faltas se clasifican en:

- a) **Falta leve:** son aquellas faltas de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y NO involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad. Por ejemplo: atraso a clases, olvido de algún material, uso de celulares en clases, sin tarea, sin delantal, etc.
- b) **Falta grave:** son aquellas conductas y actitudes que atentan contra la identidad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que dañen el bien común y la reiteración de faltas leves. Dentro de esta categoría pertenecen las conductas que:
 - Afectan el bienestar y dignidad de las personas o grupos, o dañan lo que les pertenece
 - Atentan contra los valores fundamentales del colegio.
 - Generan un alto grado de perturbación en la comunidad.
 - Causar daño a cualquier miembro de la comunidad escolar u otras instituciones en instancias pedagógicas como: paseos escolares, salidas pedagógicas, competencias deportivas, Encuentros con Cristo, Misiones, Misas, Jornadas Reflexivas, etc.
 - Implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente por medio de los encuentros disciplinarios, planes de trabajo y condicionalidad.

Son faltas graves: ofender o faltar el respeto a otro miembro de la comunidad educativa, ser expulsado(a) de la sala de clases, usar el celular en pruebas, falsear justificativos, salir del colegio sin autorización, dañar o destruir muebles o infraestructura del colegio. consumir tabaco al interior del colegio, interferir reiteradamente el clima de aprendizaje, recurrente incumplimiento de tareas, entre otros.

- c) **Falta muy grave:** Corresponde a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y la reiteración de faltas graves.



d) **Falta gravísima:** son las conductas que corresponden al ámbito legal o delictivo como robo, abuso sexual, tráfico o ventas de drogas, agresiones y acoso escolar o bullying, porte y uso de armas, lesiones, pornografía infantil, etc. Si la falta cometida constituye delito el colegio tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros, Investigaciones u otro organismo pertinente. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del colegio.

Si los hechos no pueden calificarse como delitos en atención a la edad de los involucrados, se entenderá igualmente que se trata de faltas gravísimas.

Art. 24- CONSECUENCIAS POR CONDUCTAS INADECUADAS

Todo Educador desde su rol como tal puede y debe intervenir cuando algún estudiante o grupo de estudiantes presenten conductas inadecuadas.

Con el objetivo de clarificar y objetivar las faltas y sus consecuencias es que a continuación se detallan las faltas, su sanción, gradualidad y medida disciplinaria, de acuerdo con el valor trasgredido especificado en nuestro Proyecto Educativo institucional. De incurrir en una falta se aplicarán los siguientes procedimientos.



Art. 24-A.- COHERENCIA

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Copiar en evaluaciones, intentar copiar en evaluaciones, dejarse copiar, entregar información en evaluaciones orales y/o escritas.	Grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista. 3.Si la conducta se repite se firma compromiso. 4.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Presentar trabajos ajenos como propios, copiar trabajos de compañeros, internet, libros u otras fuentes. Presentar trabajos realizados por los padres.	Grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista. 3.Si la conducta se repite se firma compromiso. 4.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Falsificar justificativos. Falsificar la firma del apoderado en cualquier documento.	Muy grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista y se firma compromiso. 3.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Cambiar notas en el libro de clases o alterar correcciones en prueba o trabajos.	Muy grave.	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se informa al apoderado en entrevista. 3.El estudiante quedará condicional. 4.De repetirse la conducta se procederá con la no renovación de matrícula.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Arrancar hojas de la agenda que contenga información y/o comunicación enviada desde el colegio.	Grave	1.El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se cita a apoderado a entrevista. 3.Si la conducta se repite se firma compromiso. 4.Si la conducta vuelve a repetirse se firma condicionalidad
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Faltar y/o salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización del apoderado.	Muy Grave	1. El docente y/o el Encargado de convivencia conversa con el estudiante y deja registro firmado en el libro de clases. 2.Se informa al apoderado telefónicamente. 3.El estudiante deberá presentarse al colegio con su apoderado al día siguiente con el objetivo de aplicar suspensión. 4.-Ante la reiteración de la conducta se firma condicionalidad.



Art. 24-B.- PASION POR JESÚS

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Negarse a participar en las actividades formativas, espirituales y religiosas propias del proyecto educativo.	No asistir, habiendo sido convocado a celebraciones religiosas o actividades pastorales dentro de la jornada escolar.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la falta en el libro de clases.2. Profesor de Religión hablará con el estudiante y profesor jefe.3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso.4. De repetirse la conducta se procederá con la condicionalidad.
Faltar el respeto a la solemnidad o al recogimiento correspondiente a una actividad religiosa.	Comportarse inadecuadamente en celebraciones religiosas, actividades pastorales, en la oración de la mañana y/o en clases de Religión.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la falta en el libro de clases.2. Profesor jefe conversará con el estudiante.3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso.4. De repetirse la conducta se procederá con la condicionalidad.
Faltar el respeto a la dignidad de la Iglesia y/o a la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.	Referirse en términos inadecuados o irrespetuosos a algún representante de la Iglesia, al clero o personas consagradas.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la falta en el libro de clases.2. Profesor de Religión y profesor jefe hablará con el estudiante.3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará compromiso.



Art.24-C.- RESPETO

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar el respeto a otro estudiante, profesor o miembro de la comunidad.	Maltratar, o agredir intencionalmente, física, verbal, emocional o psicológicamente a otro estudiante, profesor o miembro de la comunidad.	Gravísima.	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.2. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante.3. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases y deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.5. De acuerdo a lo establecido en nuestro manual de Convivencia la sanción puede ir desde condicionalidad hasta la cancelación inmediata de matrícula, respetando siempre el debido proceso.
Empleo de lenguaje vulgar.	Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en forma verbal o no verbal, oral o escrita.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases.2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.4. El estudiante cumplirá una suspensión de clases y deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.5. Si hay reiteración de conducta se firmara condicionalidad.
Faltar el respeto a la dignidad de la persona.	Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por razones de cualquier naturaleza.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.3. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante.4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.5. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.



Faltar el respeto a su grupo o al profesor en clases.	Interrumpir el desarrollo normal de la clase en forma reiterada (conversar, reírse, no respetar turnos, comer, etc.)	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la falta en el libro de clases.2. Profesor jefe conversará con el estudiante.3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado.
No mostrar el respeto adecuado en relaciones interpersonales.	Demostrar expresiones de carácter afectivas de connotación sexual que no corresponden al ambiente escolar.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Profesor jefe conversará con el estudiante.2. Se registra la falta en el libro de clases.3. Dependiendo del carácter de la conducta se citará a entrevista al apoderado.4.- De haber reiteración se procederá a firmar condicionalidad.
Hacer uso inadecuado de elementos tecnológicos y de comunicación.	Ofender, difamar o dañar a otros o a la institución a través de recursos tecnológicos o de comunicación, ya sea oral, escrito o virtual.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.2. Se cumplirá con el protocolo de actuación que corresponda.3. Profesor jefe y psicóloga del nivel conversarán con el estudiante.4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.5. Se entrevistará al apoderado y se firmará una Condicionalidad.6. De reiterarse la conducta se procederá a no renovación de matrícula.
Hacer inadecuado uso de elementos tecnológicos y de comunicación.	Hacer grabaciones, videos y/o registros fotográficos sin consentimiento.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.2. Se cumplirá con el protocolo de maltrato entre iguales.3. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante.4. El estudiante deberá realizar un acto compensatorio, hacia la o las personas afectadas por su conducta.5. Se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.6. De reiterarse la conducta se procederá a la no renovación de matrícula



No mostrar respeto en actos del colegio.	Comportarse inadecuadamente en actos académicos, cívicos u otros. (Conversar, comer, reírse, etc.)	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la falta en el libro de clases.2. Profesor jefe conversará con el estudiante.3. Si la conducta se repite se entrevistará al apoderado.
Faltar el respeto a la propiedad ajena.	Tomar para sí y/o conservar elementos que no le pertenecen.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se conversa con el estudiante y se deja registro firmado en el libro de clases.2. Se informa al apoderado, en entrevista.3. Se aplicará carta de compromiso.
Descuidar o dañar su entorno.	Desordenar, ensuciar o dañar el lugar de trabajo o de recreación, personal o común: sala, patio, laboratorio, capilla, baños, etc.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la falta en el libro de clases.2. Se cita al apoderado a entrevista.3. Si procede el estudiante deberá ordenar y/o limpiar el espacio dañado.4. En caso de daño a la infraestructura o implementos del colegio, deberá pagar su costo.
Dañar deliberadamente su entorno.	Deteriorar o destrozarse material escolar propio o ajeno.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se conversa con el estudiante y se registra la conducta en el libro de clases.2. Se informa al apoderado, en entrevista.3. El estudiante deberá reparar, reponer o cancelar el costo del material dañado.4. Se firmará compromiso.
Traer o consumir sustancias prohibidas.	Fumar, traer y/o ingresar al colegio, consumir alcohol y/o drogas en espacios del colegio o en sus alrededores.	Muy grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la conducta en el libro de clases y se citará al apoderado.2. Profesor jefe y psicólogo del nivel hablarán con el estudiante.3. Se entrevistará al apoderado y se firmará condicionalidad.4. Si la conducta se reitera se procederá con la no renovación de matrícula.5. Si vuelve a reiterar la conducta se procederá con la cancelación inmediata de matrícula.6. El colegio realizará las acciones legales que le indica la ley y normativa vigente.



Distribuir sustancias ilícitas.	Proporcionar, comercializar o intercambiar a miembros de la comunidad sustancias ilícitas.	Gravísima	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra la conducta en el libro de clases.2. Profesor jefe y psicólogo del nivel conversarán con el estudiante.3. Se entrevistará al apoderado y se procederá con la expulsión inmediata, mediante un procedimiento que respete el debido proceso.4.- Se realizará la denuncia a la entidad que corresponda. (PDI, carabineros, Fiscalía y/o Tribunales)
Empleo de objetos electrónicos no permitidos.	Utilizar elementos electrónicos durante la clase sin la autorización del profesor. (Celulares, IPod, Tablet, mp3, mp4, etc.) Utilizar elementos electrónicos no permitidos dentro del colegio. (guatero eléctrico, plancha de pelo, hervidores, dagua, cargadores de artículos electrónicos)	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se retira el objeto, se registra la conducta en el libro de clases.2. Se cita al apoderado para entregar el objeto e informar.3. En caso de reiterar la conducta, el objeto quedará retenido en subdirección de Formación y Convivencia.4. Si la conducta es reiterada, se procederá a firma de compromiso.
Vender en las dependencias del colegio	Vender alimentos u objetos a miembros de la comunidad con el objetivo de lucrar personalmente.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra conducta en el libro de clases.2. Se retiene mercancía en Sub dirección de Formación y Convivencia.3. Se cita a apoderado para entregar lo retenido e informar.4. Si se repite la conducta se firmará compromiso.5. De repetirse la conducta nuevamente se firmará condicionalidad.



Art. 24-D.- RESPONSABILIDAD

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Ser impuntual	Ingresar al colegio después de las 8:00 am, sin justificativo de su apoderado escrito en su agenda.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. El estudiante deberá entregar su agenda al Encargado de convivencia.2. Los estudiantes de Preescolar a 4º Básico, ingresan a sus salas, al 2º atraso se informa al apoderado.3. Los alumnos de 5º Básico a IVº Medio, luego del 3º atraso, se informará al apoderado.4. En caso de completar 4 atrasos, el apoderado será entrevistado por Profesor Jefe.5. En caso de completar 5 atrasos, el estudiante será citado a firmar compromiso.6. Si se reiteran 8 atrasos el apoderado será citado por Subdirección de Formación y Convivencia Escolar con el fin de firmar condicionalidad.
Ser impuntual	Ingresar atrasado a clases después de un recreo, cambio de hora o después del horario de colación.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se envía al estudiante con el Encargado de Convivencia del ciclo, para su registro.2. El estudiante ingresa a la sala presentando papeleta.3. Si reitera la conducta, profesor jefe entrevistará al estudiante junto a su apoderado.4. En caso de reiterarse los atrasos, el estudiante se quedará en biblioteca, luego de terminada la jornada escolar por un período de 45 minutos de trabajo académico.
Salir del colegio en horario de clases	Salir del colegio sin autorización	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra en el libro de clase y se avisa al apoderado.2. Profesor jefe cita al apoderado con el estudiante, para la firma de la suspensión.3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar de compromiso.4. De repetirse esta situación, el estudiante quedará con condicionalidad.



INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA	MEDIDA DISCIPLINARIA
No presentarse a una clase.	No ingresar a una hora de clase, estando en el colegio	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra en el libro de clase y se avisa al apoderado.2. Profesor jefe cita al apoderado con el estudiante, para aplicar suspensión.3. Si se reitera profesor jefe citará a apoderado para firmar de compromiso.4. De repetirse esta situación el estudiante quedará con condicionalidad.
No justificar inasistencia a clase	Presentarse a clase sin el justificativo de inasistencia correspondiente	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Profesor de 1º hora registra en el libro de clase. Encargado de Convivencia del ciclo registrar en schooltrack.2. Si el estudiante no presenta justificativo al día siguiente, se llama al apoderado para que justifique.
No justificar inasistencia a prueba	No presentar un justificativo personal del apoderado por inasistencia a una prueba.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra en el libro de clases.2. Se aplica protocolo de pruebas atrasadas.
Faltar a los compromisos asumidos	No presentarse a compromisos académicos, deportivos, pastorales sin justificación.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra en el libro de clases.2. Profesor Jefe cita al apoderado junto al estudiante.
Ser irresponsable con las tareas	Presentarse sin tareas o trabajos asignados	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Al completar cinco anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.
No responder a las obligaciones de clase	No trabajar en las actividades de clase o realizar otra actividad en la misma.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso.



INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Presentarse sus materiales	Presentarse a clases sin los para materiales necesarios trabajar.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso.
Ser irresponsable con la información que se le envía a su apoderado.	Presentarse sin firmar comunicaciones, circulares, carpeta de notas, etc., que van con colilla de recepción.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Al completar tres anotaciones, Profesor Jefe conversa con el estudiante y cita al apoderado.3. Si se reitera, Profesor Jefe cita al apoderado a firmar carta de compromiso.
Ser irresponsable con el material comunitario	No devolver o extraviar material de Biblioteca.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Se registra en el libro de clases.2. Se aplica protocolo de Biblioteca.
Dañar dependencias del colegio.	Efectuar rayados en baños, muebles o paredes del colegio.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. En caso de ocasionar un daño leve, el estudiante será amonestado verbalmente.2. En caso de hacer rayados en paredes o dañar gravemente las dependencias del colegio, deberá reparar el daño.3. Se cita a apoderado para firma de carta de compromiso.
Falta a las normas en salidas programadas por el colegio.	Promover o participar en la transgresión de las normas establecidas en las salidas Pedagógicas, de acuerdo a protocolo de Salidas Pedagógicas establecido en el Reglamento Interno Escolar.	Grave	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Se cita a apoderado para firma de medida disciplinaria.



INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Perturbar el orden.	Promover o participar en actividades que provoquen agresión o desorden grave como: agredir físicamente a un miembro de la comunidad, quebrar un vidrio u otro.	gravísima	<ol style="list-style-type: none">1. Se registrará en el libro de clase.2. Sub dirección de Formación y Convivencia citará a apoderado inmediatamente a entrevista.3. Según la naturaleza de la falta y la transgresión de las normas del colegio se sancionará con la cancelación de matrícula inmediata, mediante un procedimiento que respete el debido proceso.4. El colegio realizará las denuncias a los organismos pertinentes que obliga la normativa o leyes vigentes.
Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio sin el uniforme o buzo oficial, con parte de este o con prendas que no le pertenecen al uniforme, sin justificación.	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Se conversa con el estudiante y se notifica al apoderado.3. Si la conducta se reitera, el Encargado de Convivencia del ciclo cita al apoderado.4. De continuar la conducta, se firma Compromiso.
Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio con accesorios no permitidos: piercings, uñas pintadas, uñas acrílicas, uniforme o delantal sucios, pelo teñido, maquillaje, pulseras, accesorios de colores no permitidos, aros largos o de colores, etc. Para mayor especificación dirigirse al apartado de Uniforme y Presentación Personal	Leve	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el libro de clases.2. Se conversa con el estudiante y se retira la prenda inadecuada.3. Si la conducta se reitera, el Encargado de Convivencia del ciclo cita al apoderado.4. De reiterarse la conducta, el apoderado firmará compromiso.5. De continuar la conducta, se firmará condicionalidad.



Art. 25.- OTRAS FALTAS

- a) La infraestructura del colegio está al servicio del bien común, por ello su cuidado es responsabilidad de todos. Si se producen daños a la infraestructura, los responsables o los apoderados deberán cancelar los costos involucrados en su reparación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.
- b) El ingreso a baños y camarines destinados a estudiantes de otros niveles o sexo, se considerará una falta muy grave ya que podría atentar contra la integridad, privacidad e intimidad de todas las personas.
- c) El uso de elementos tecnológicos solo será permitido, cuando quien esté a cargo de la actividad curricular, estime que éste es adecuado para el desarrollo de ésta. Su utilización en actividades curriculares no autorizadas será considerada una falta grave, aumentando a falta grave de existir reiteración en su uso en la sala de clases más de una vez.
- d) Cualquier objeto que impida o dificulte la participación activa de alguna instancia pedagógica será retirado por los docentes y/o Encargado de Convivencia del ciclo, quienes en una primera instancia buscarán ayudar a los estudiantes a tomar conciencia de su actitud y falta al respeto como valor de la convivencia. Ante la primera reiteración de este tipo de conducta, será retenido y se citará al apoderado.
- e) En las actividades escolares, formativas y recreativas, no está permitido fumar tabaco ni utilizar vaporizadores (cigarros electrónicos), portar, comprar, vender, distribuir o consumir alcohol o drogas, ni presentarse bajo los efectos de éstos. De ocurrir, será considerada falta muy grave a gravísima. En caso de que la acción constituya un delito será denunciada a quién corresponda.
- f) No está permitido ingresar, descargar o difundir, estando dentro del colegio, material pornográfico, contenido de violencia u otros que atenten contra los principios de la Compañía de María, en cualquier medio y formato. En caso de ocurrir será considerado falta muy grave a gravísima.
- g) Se prohíbe portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales y de cualquier otro objeto prohibido por la ley.
- h) El colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor ni sumas de dinero dentro del colegio. No obstante, podrá tomar acciones formativas, iniciar investigaciones internas o ser parte de denuncias formales a las autoridades competentes, según sea el mérito en cada situación.
- i) Se considerará falta grave interferir el normal desarrollo de las actividades académicas del colegio (guerras de agua, fugas masivas y otras situaciones de desorden grupal). Los estudiantes serán sancionados, con asistencia a castigo o suspensión de actividades pedagógicas.
- j) Se considerará falta gravísima cualquier hecho que sea constitutivo de delito, según la legislación vigente.
- k) No está permitido a los apoderados traer materiales y/o trabajos a los estudiantes durante la jornada de clases.
- l) Se debe cumplir con las evaluaciones en las fechas establecidas en el calendario escolar. No está permitido el ingreso de estudiantes solo para rendir evaluaciones.

- m) Los comportamientos antideportivos o cuyunturales que impliquen agresiones recíprocas y sean estrictamente circunscritos a la oportunidad en que ellos ocurren podrán ser objetos de mediación sin perjuicio de calificar dicha falta como grave.

Art. 26.- ATENUANTES Y AGRAVANTES.

La(s) medida(s) a aplicar deben remitirse a las señaladas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA. La determinación de estas deberá contemplar, en forma preliminar, la presencia de las atenuantes o agravantes de la falta señalada en la siguiente tabla:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none">• Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso.• Reconocer voluntariamente la falta cometida.• Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida. Tal deberá constar por escrito.• Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos.• Realizar por iniciativa propia acciones reparadoras hacia el o los afectados por la falta• Presentar Necesidades Educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista, entregado al departamento de orientación y psicología por el apoderado, con fecha correspondiente al año escolar en curso. Este informe debe dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o social que dificulte o limite el control de la propia impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados.• Haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza.• Haber actuado en respuesta a una provocación u agresión de otro.	<ul style="list-style-type: none">• Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el curso del año escolar.• No reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba.• No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.• Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.• Responsabilizar como autores de la falta a personas involucradas en los hechos.• Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida.• Haber presionado o intimidado a los afectados.• Haber realizado maltratos reiterados (tres veces al menos) en especial, contra un mismo integrante de la comunidad escolar.• Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada• Haberse coludido con otros para cometer la falta realizada.• Haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.



ART.27.- CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el mecanismo que establece procedimientos para resolver consultas y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual y de relaciones.

En situaciones de tipo académico debe acudir en primera instancia al docente del subsector y/ o profesor/a jefe, en caso de no resolver esta situación, el profesor jefe derivará a Subdirección Académica.

En situaciones de tipo conductual y/o relaciones interpersonales, el estudiante debe recurrir en primera instancia al docente del subsector y/o profesor/a jefe, en caso no resolver esta situación, el profesor jefe derivará a Depto. de Formación y Convivencia. Si no se resuelve en esta instancia se debe derivar a Subdirector de Formación y Convivencia Escolar y/o equipo de psicología del colegio.

Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias de esta para él o ella, su familia y el colegio. Y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

- a) Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el estudiante, registro en el libro de clases, comunicación a la familia (telefónica, nota en agenda o notificación escrita), citación a la familia, medidas pedagógicas formativa, entrevista con la familia, suspensión de clases, asistencia obligatoria a jornada de reflexión en el colegio fuera del horario regular de clases, cuando corresponda. Ocasión en que el estudiante se debe presentar con el uniforme oficial del colegio.
Aplicación de documentos: de compromiso, constancia, condicionalidad, según gravedad de la falta, actitud escolar durante el año o respuesta de los apoderados a solicitudes del colegio.
Durante la suspensión: la Dirección junto al Consejo de Profesores evaluará si la falta amerita otra sanción adicional como la cancelación de la matrícula del estudiante al final del año escolar. Para la decisión se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del estudiante su integración y adhesión a los ideales del colegio, el apoyo de la familia en la formación del estudiante al proyecto educativo del colegio.
- b) Ante la reiteración de una falta y/o el incumplimiento de documentos firmados por el apoderado, el estudiante quedará en carácter de condicional. El profesor jefe registrará en el libro de clases y citara al apoderado para firma de condicionalidad.
- c) Se puede tener condicionalidad sólo una vez dentro de cada ciclo, por una misma causa. Si da lugar a una segunda condicionalidad en dichos períodos, se podrá decidir la no renovación de matrícula
- d) Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las medidas disciplinarias propuestas para faltas graves, muy graves o gravísimas deberán presentarse en un informe que contenga:
 - i. La individualización del estudiante
 - ii. Una relación detallada de los hechos investigados.
 - iii. Los medios de prueba que permitieron formar convicción al indagador o quien se hubiese designado.
 - iv. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada alumno(a) involucrado
 - v. Indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad

- vi. Proposición de medida disciplinaria
- vii. Sobreseimiento o la absolución cuando proceda.
- e) El encargado de convivencia escolar revisará dicho informe y emitirá la resolución definitiva. La decisión de este ente, en el caso que apruebe o rechace la propuesta del indagador o el acuerdo entre las partes, será considerada la resolución de primera instancia y tendrá carácter vinculante para las partes.
- f) Con todo, la fase de resolución del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la indagatoria
- g) La comunicación de lo resuelto a las partes, junto con los antecedentes que justifican tal decisión será realizada preferentemente por el profesor jefe o Encargado de Convivencia del ciclo. No obstante, en lo relativo a la comunicación de pasos disciplinarios de no renovación de matrícula o cancelación inmediata de matrícula la comunicación será realizada por el director del colegio.

Art. 28.- DEBIDO PROCESO

Tiene como propósito revisar las medidas disciplinarias de carácter grave, muy grave o gravísima, ante las cuales el estudiante y su apoderado titular manifiestan disconformidad con su aplicación.

En el manejo de las faltas reglamentadas en este Manual de convivencia y en especial en aquellas que impliquen maltrato, se garantizará a los involucrados los siguientes derechos:

- a) Ser informados acerca de las circunstancias y hechos ocurridos.
- b) Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubiesen rodeado la falta.
- c) Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones, estando prohibido todo tipo de castigos físicos o corporales.
- d) Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación.
- e) Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.
- f) Presunción de inocencia de quien haya sido acusado.
- g) El derecho de los involucrados de presentar sus descargos.
- h) El derecho a solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones disciplinarias tomadas por las autoridades del colegio.
- i) Que solo se le apliquen las medidas expresamente establecidas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art.28-A.- Del registro del proceso

- a) Las acciones de manejo de las faltas leves serán registradas en el libro de clases en la hoja de vida de los estudiantes.
- b) El manejo de las faltas graves, muy graves o gravísimas quedarán registradas en los formularios oficiales establecidos por el colegio para ello, quedando este bajo resguardo de la Sub dirección de Formación y Convivencia Escolar durante el curso del año escolar. Al año siguiente deben quedar en la carpeta única de registro escolar del alumno. No obstante, debe registrarse una breve reseña en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, respetando la confidencialidad de los hechos y de las personas involucradas.

Art. 28-B.- De las notificaciones y descargos

- a) **De las notificaciones:** Estas deberán hacerse personalmente a los apoderados de los estudiantes, por escrito, en dos ejemplares: una para el colegio y otra para el apoderado. Si el apoderado no concurriese a la entrevista se notificará por mail, al registrado en el libro de clases.
- b) **De los descargos:** A partir de la fecha de notificación los apoderados dispondrán del plazo de 5 días corridos para hacer valer los descargos y las pruebas que estimaràn convenientes.

Art.28-C.-De la Indagación

Los educadores del colegio autorizados para indagar faltas leves a la convivencia escolar en primera instancia son los profesores jefes y encargados de Convivencia del ciclo. En el caso de faltas graves a gravísimas los encargados de indagar son la Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar y la psicóloga del colegio.

Se utilizarán medidas que les permitan tener una visión clara de los hechos tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar datos relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de evaluación interna o externa, solicitud de informes, etc., en general todas aquellas acciones que garanticen el justo proceso.

La fase de indagación no podrá exceder **los diez días corridos**. Posteriormente, la Sub dirección Formación y Convivencia Escolar emitirá un informe y:

- Si conforme a los antecedentes y medios de prueba NO es posible constituir la falta se cerrará el procedimiento y se informará a ambas partes.
- Si conforme a los antecedentes y medios de prueba SI es posible constituir la falta se aplicará la fase de resolución de acuerdo a lo establecido en el punto F de este Manual de convivencia.

Art. 28-D.- De la resolución

- a) La sub dirección Formación y Convivencia Escolar propondrá las medidas consistentes en el tipo y grado de la falta sancionada. (Art. 24 consecuencias y conductas inadecuadas).
- b) La determinación de estas deberá contemplar las atenuantes y agravantes.
- c) Asimismo, deberán determinarse las medidas disciplinarias y las pedagógicas, según determine la Sub Dirección Formación y Convivencia Escolar cuando corresponda.
- d) Sub Dirección Formación y Convivencia Escolar emitirá resolución final y se informará a ambas partes.

Art.28-E.- De la apelación

Todas las partes involucradas, tendrán la posibilidad de presentar apelación o solicitar revisión respecto de las resoluciones adoptadas por las autoridades del colegio frente a una falta de convivencia.

- a) **Apelación:** Hacer uso de su derecho a apelación, enviando carta a la Dirección del colegio, con la presentación explicativa de la situación y descargos a ésta. El plazo para presentar



-
- b) la apelación no podrá exceder a 15 días, desde que se notifica la sanción al apoderado. La dirección del colegio resolverá previa consulta al consejo de profesores. el consejo se pronunciará por escrito y dentro del plazo de 5 días hábiles, la dirección cita a entrevista al estudiante con su apoderado, previos informes solicitados a las instancias correspondientes. La respuesta se formalizará en una carta institucional entregada por el director al apoderado. La decisión del director tendrá carácter de inapelable.
 - c) Revisión: Las medidas que no constituyan condicionalidad o no renovación de matrícula tendrán derecho a revisión por parte del Consejo de profesores. La solicitud de revisión debe presentarse por vía escrita u oral al Sub director(a) Formación y Convivencia Escolar en un plazo máximo de tres días hábiles desde que fue notificada la medida. Tal solicitud deberá ser respondida dentro de un plazo de máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida. Deberá quedar resolución escrita de dicha resolución.
 - d) Ejecución medida: Por lo general, las medidas se ejecutarán desde el momento mismo en que conste que han sido notificadas al afectado. En las situaciones que se presente un recurso de apelación o revisión, la medida se hará efectiva en cuanto se haya resuelto el mismo y conste la notificación.

TITULO VI. - MEDIDAS ANTE FALTAS A LA COVIVENCIA ESCOLAR

Como parte del proceso de formación de los estudiantes se contempla la aplicación de medidas de carácter formativo o pedagógico que favorezca la sana convivencia escolar. Estas pueden ser disciplinarias, formativas y reparatorias.

Art.29.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

A continuación, se especifican las medidas disciplinarias asociadas a las faltas leves, graves, muy graves o gravísimas. Estas no son aplicadas en orden consecutivo aquí presentado.

Las medidas disciplinarias son las siguientes:

1. REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL LIBRO DE CLASES: constituye un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico. Esta información se encuentra disponible permanentemente en el sistema electrónico de registro del colegio.

Las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados que no contribuyen al desarrollo de principios y valores asociados a la convivencia, en forma personal, grupal o con el entorno, así como de aquellos que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros.

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Cometer falta leve, grave, muy grave y gravísima. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes)

2.COMUNICACIÓN AL APODERADO: A través de la agenda escolar, el profesor jefe, Encargado de Convivencia del ciclo o la sub dirección de Formación y Convivencia Escolar pondrán en conocimiento al apoderado sobre la ocurrencia de las faltas leves cometidas por el estudiante para su acuse de recibo.

3.CITACION AL APODERADO: El profesor jefe o el sub director de Formación y Convivencia requerirá la presencia del apoderado afín de informar la ocurrencia de falta grave o muy grave en la que hubiese estado involucrado el estudiante. Para ello se enviará comunicación escrita vía agenda o correo electrónico, indicando fecha y hora de la citación.

Ante una falta muy grave o gravísima se citará al apoderado en forma inmediata debiendo presentarse en el colegio a más tardar en 24 horas.



<p>4.ASISTENCIA A CASTIGO: realización de actividades fuera o dentro del horario escolar normal dentro del colegio como una forma de compensar o complementar deberes escolares incumplidos a consecuencia de una falta. Los estudiantes deben asistir con uniforme.</p> <p>Se aplicará cuando se presente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Faltas leves y graves. <p>La no presentación a castigo o la realización de conductas inadecuadas durante éstos, se considera una falta grave, por lo que el estudiante deberá presentarse al día hábil siguiente en la Sub dirección de Formación y Convivencia Escolar, con su apoderado.</p>
<p>5.- INHABILITACIÓN PARA RECIBIR DISTINCIONES O RETIRO DE UNA DISTINCIÓN OTORGADA POR EL COLEGIO: pérdida semestral o anual de recibir reconocimientos, en el caso de ocupar un cargo en la directiva de curso o en el centro de alumnos será revocado del cargo.</p> <p>Se aplicará en:</p> <ul style="list-style-type: none">- faltas muy graves y gravísimas.- estando con condicionalidad.
<p>6.-INHABILITACIÓN PARA ASISTIR A EVENTOS INSTITUCIONALES: pérdida semestral o anual de participar en ceremonias, actividades extra programáticas, salidas pedagógicas, etc.</p> <p>Se aplicará en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Faltas muy graves y gravísimas.
<p>7.-COMPROMISO ESCOLAR: obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su conducta. La firma de él se realiza entre el colegio y el estudiante y se informa el apoderado.</p> <p>Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reiteración de faltas leves.- Cometer falta grave (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas) <p>Periodo aplicación: tres meses, renovable por una única vez</p>
<p>8.-AMONESTACIÓN: obligación escrita de mejorar su actitud y comportamiento, contraída entre el estudiante, el colegio y su apoderado.</p> <p>Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incumplimientos establecidos por el compromiso escolar.- Cometer falta grave estando con compromiso escolar. <p>Periodo aplicación: un semestre, renovable por única vez.</p>
<p>9.-SUSPENSIÓN: pérdida transitoria de la autorización para asistir a clases, puede ir de un día a cinco días. En estos casos el colegio tomará medidas pertinentes para no afectar su derecho a la educación.</p> <p>Se aplicará ante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las faltas graves, muy graves y gravísima.- Excepcionalmente, dicha medida podrá prorrogarse hasta por 5 días más.

<p>10- CONDICIONALIDAD: Medida extrema a nivel conductual. Se firma entre el colegio y el apoderado. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incumplimientos de los acuerdos establecidos en compromiso.- Cometer falta grave y/o muy grave estando con carta de compromiso. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)- Cometer falta muy grave. <p>Periodo aplicación: un semestre, renovable por única vez.</p>
<p>11.- NO RENOVACION DE MATRICULA: Corresponde a la acción de cancelar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incumplimientos de los acuerdos establecidos en la condicionalidad.- Tener una segunda condicionalidad dentro de un mismo año escolar o en dos años consecutivos- Cometer falta muy grave estando en situación de condicionalidad (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)- Cometer falta gravísima. <p>Periodo aplicación: Se ejecuta al término del año lectivo</p>
<p>12.- SUSPENSIÓN INDEFINIDA: corresponde cuando al estudiante se le brindan medidas pedagógicas que le permitan terminar su año escolar como trabajos, guías, pruebas los días sábado, etc. No asiste a clases, ni a ninguna actividad en el colegio.</p> <p>Criterio de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cometer una falta muy grave o gravísima que implique riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.- Concorre a dar solo las pruebas y exámenes para terminar su año escolar, en un horario determinado por la dirección del colegio.- Este beneficio de se extinguirá en caso de incumplimiento del estudiante.- Esta medida tiene el carácter de excepcional se aplicará solo en mutuo acuerdo entre el apoderado y el colegio.
<p>13- CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA: corresponde a la pérdida de la condición de alumno regular del colegio, en forma inmediata. habiéndose aplicado cancelación de matrícula, habiéndose aplicado cancelación de matrícula,</p> <p>Criterio de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cometer una falta gravísima que implique grave riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.

Para todos los efectos reglamentarios, se entenderá “reiteración” como tres veces en un mismo año escolar.

Efectos académicos: además de la medida disciplinaria que corresponda a la comisión de una determinada falta, de acuerdo con el Reglamento de evaluación y promoción se aplicará la nota

mínima (1.0) en el sub sector correspondiente cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente MANUAL.

Estas faltas no se aplicarán en orden prelativo señalado anteriormente.

Art. 30.- PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CANCELACION DE MATRICULA. (De acuerdo a lo estipulado en la ley de Inclusión, ley de aula segura y ley 21152, en su modificación del 25 de abril del 2019, párrafo 2° Art.6.

Si perjuicio de lo anteriormente señalado, la cancelación inmediata de matrícula, la suspensión indefinida o la no renovación de matrícula, solo procederá por las causales descritas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y que afecten gravemente la convivencia escolar:

“ siempre se entenderá que afectan gravemente la Convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física y psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarias, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo

tenera la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias."

Art.31.- MEDIDAS FORMATIVAS

Son medidas que consisten en la reflexión personal mediada o acompañada sobre los hechos para facilitar la toma de consciencia, el cambio de actitud, la reparación del daño y el diálogo entre los involucrados. Pretende que los estudiantes aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollar resolución de las variables que indujeron la conducta.

Estas pueden ser:

- Diálogo personal y/o grupal pedagógico o reflexivo.
- Jornadas de reflexión.

Estas medidas por su carácter pedagógico no constituyen sanción.

Deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados, debiendo quedar en un registro escrito y debidamente firmado el compromiso asumido, y la forma y plazo en que se realizará su cumplimiento. Serán llevadas a cabo por el profesor jefe, sub dirección, el Encargado de Convivencia del ciclo, coordinador de ciclo o psicólogo.

Se podrá aplicar cuando se presente:

- faltas leves, grave, muy grave y gravísima.

Art.32.- MEDIDAS REPARATORIAS

Son acciones que realiza el estudiante que cometió la falta en favor de la persona y/o institución afectada, conducidas a retribuir el daño causado.

Por su carácter pedagógico permite que los estudiantes tomen consciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y realicen compromisos genuinos de reparación del daño causado. Para ser medidas formativas, reparatorias y efectivas las sanciones deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida.



Estas son:

- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del colegio, ordenar materiales de la biblioteca o laboratorio, entre otros.
- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que asesorado por un docente realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según aptitudes), clasificar textos en biblioteca según su contenido, entre otros.
- Presentación formal de disculpas: el punto de partida es reconocer haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa
- Restitución de bienes: el estudiante y su apoderado repondrán y/o cancelarán todos los gastos asociados a el daño material causado, ya sea personal o de infraestructura del colegio.

Se podrá aplicar cuando se presente:

- faltas leves grave, y muy grave.

Art. 33.- MEDIDAS PEDAGÓGICA DIRECTA

- Disminución Jornada Escolar; consiste en que el estudiante asiste una jornada reducida a clases por un periodo determinado de tiempo, en común acuerdo con los padres.

Se podrá aplicar cuando:

- el estudiante presente desregulación emocional que afecte su integridad física y psicológica; o la de otros miembros de la comunidad educativa.



TITULO VII.- PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN

Art.34.- Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en faltas leves a la sana convivencia. Este tipo de proceso presenta dos modalidades básicas:

- a) **Arbitraje:** procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un tercero: el árbitro escolar a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.
- b) **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo que no son parte del conflicto ayuda a que las contrapartes logren proponer un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente MANUAL. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este.
- c) **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que esos encuentran en asimetría (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Art. 35.- Condiciones de aplicación: los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse como metodologías para resolución de faltas reglamentarias, solo cuando se configuren las siguientes condiciones:

- Que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados.
- Que se apliquen frente a faltas leves y graves.



TITULO VIII.- DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 36.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA O CONSEJO ESCOLAR.

Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su convivencia.

- a. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalecen la convivencia escolar en el colegio.
- b. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad escolar.
- c. Elaborar en conjunto con el encargado de convivencia escolar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el colegio.
- d. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- e. Participar en la elaboración de las metas del colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- f. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.

Art.37.-DE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

El encargado de generar las acciones para el cumplimiento del presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En nuestros colegios el encargado de Convivencia Escolar será el/la subdirectora(a) de Formación y Convivencia Escolar.

Serán funciones del Encargado de Convivencia:

- g. Elaborar el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar del colegio.
- h. Proponer al comité de convivencia escolar los planes de prevención de acoso escolar.
- i. Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuestos por el comité de convivencia escolar.
- j. Acoger las acusaciones sobre acoso escolar realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar en su Manual de Convivencia.
- l. Aplicar las sanciones en los casos fundamentales y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- m. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité de la Sana Convivencia.



- i. Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- ii. Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- iii. Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- iv. Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia.
- v. Coordinar iniciativas sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- vi. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia escolar.

Art.38.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El PGCE contiene los compromisos de acción del colegio en materia de convivencia escolar estableciéndose en este documento los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación, todo lo cual se consigna en un documento denominado: Plan de Convivencia Escolar Anual.

En su estructura general el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

- 1.- Planes de Buena Convivencia: dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial, a los estudiantes convivir armónicamente en sociedad.
- 2.- Planes Preventivos: dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización, diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia y prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, educadores y otros que puedan ser invitados a participar.



Art. 39. - ACTUALIZACION, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL MANUAL.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA deberá ser revisado al finalizar el año escolar por el Sub Director de Formación y Convivencia en conjunto con el equipo directivo del colegio, al fin de definir si requiere actualización. En caso afirmativo, dicha tarea se realizará por el Comité de Convivencia Escolar. Dichas modificaciones deben contar con la aprobación del área de Talento Humano y el área Legal de CMNS.

Una vez realizadas las modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA, éstas serán informadas a través de una comunicación formal escrita y a través del medio electrónico que el colegio determine, para su firma y devolución por el apoderado.

El MANUAL DE CONVIVENCIA se mantendrá actualizado en la página web del colegio y estará disponible para toda la comunidad educativa.

Este documento deberá publicarse en el sitio web del Sistema de Información de Estudiantes SIGE del Ministerio de Educación.